

Resolución N° 437

Neuquén, 3 de Diciembre de 2008.-

Visto:

La Resolución N° 180 del Consejo Directivo que establece los aranceles para el servicio de control técnico de trabajos en borrador, y las Resoluciones N° 141 y 421 que reglamentan los controles de los mismos; y

Considerando:

Que en función de los incrementos de costos relacionados con la labor desarrollada por el Consejo, es necesario modificar los importes establecidos en la citada normativa para adecuarlos a la actual situación económica.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
RESUELVE**

Artículo 1°) Fijar en un monto de \$150 el servicio de control previo de trabajos entregados por los profesionales en borrador, y considerándose como tal a aquel trabajo que no cumpla con el requisito de las firmas del profesional y/o comitente, teniendo en cuenta la reglamentación establecida en las Resoluciones Nos. 141 y 421 para dicho control.

Artículo 2°) La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 2 de Enero de 2009, fecha a partir de la cual queda sin efecto la Resolución N° 180.

Artículo 3°) Comuníquese, regístrese y archívese.

Fdo.: Cr. Mario G. Pérez, Presidente; Cr. Norberto M. Pontoriero, Secretario Substituto; Cr. Patricio J. Chrestia, Tesorero.